

RESOLUCIÓN N° 14/21

Bs. As., 21 de septiembre de 2021.-

VISTO:

La lista de candidatos presentada por los apoderados de la Lista Celeste y Blanca Sres. [REDACTED] para ocupar los cargos correspondientes a Delegado Congresal Suplente por CABA y GBA y para Comisión Directiva de la Seccional Cuyo y,

CONSIDERANDO:

Que sobre las postulaciones efectuadas corresponde realizar las siguientes observaciones:

- Se hace saber que de conformidad con la documentación obrante en esta JEN, acompañado por el candidato y también por el apoderado de la Lista Celeste y Blanca, ha renunciado a su candidatura el Sr. [REDACTED]. Que asimismo en su presentación el apoderado de la lista nombra como reemplazante del renunciante candidato al Sr. [REDACTED] (DNI [REDACTED]), quien ya revestía el carácter de candidato a Delegado Congresal Suplente por lo que la nominación no surte el efecto pretendido. Asimismo se recuerda, tal como fuera observado en la Resolución N° 13/21, que la lista no cumple con lo estipulado en el art. 110 del E. S. con lo cual corresponde intimar a los presentantes para que en el plazo de 48 horas procedan a completar la lista de candidatos a Delegados Congresales Suplentes.
- Se hace saber que ha llegado a esta JEN un correo electrónico enviado por la afiliada y candidata a Delegada Congresal Titular por la Seccional Cuyo por la Lista Blanca, [REDACTED], en donde ratifica su participación en dicha agrupación y niega haber suscripto documentación alguna para participar como candidata a ningún cargo por parte de la Lista Celeste y Blanca. En virtud de lo expuesto se reitera la intimación para su reemplazo que fuera notificada en la Resolución N° 13/21 y asimismo se intima a que efectúen el correspondiente descargo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL NACIONAL

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a los apoderados de la Lista Celeste y Blanca, de las observaciones efectuadas por esta Delegación electoral, para que en el plazo improrrogable de 48 horas proceda a subsanar las observaciones e impugnaciones efectuadas en los

considerandos de la presente Resolución, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 113 del Estatuto Asociacional.

SEGUNDO: Regístrese, Notifíquese personalmente o mediante correo electrónico al domicilio electrónico constituido por los apoderados de la Lista Celeste y Blanca, hágase saber y oportunamente archívese la presente Resolución.


FERNANDO SPOSARO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL


MARIA LUISA LEON
VICEPRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL